

RESOLUCION No. 87-2-1-00998

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por la señora Superintendente de Compañias Encargada en su Resolución No. ADM-87-058 del 8 de abril de 1987;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 3 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de VUNTEMBER S.A.

QUE el abogado Javier Estrada Perlaiza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 5.770 del 9 de abril de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0597 del 10 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- Apruebe la constitución simultánea de VUNTEMBER S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta rasgo de esta anotación.

0016

Foja 2 de 2  
Resolución No. 87-2-1-1- 00998  
Compañía: VUNTEMBER S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

15 ABR. 1987

Dr. Luis Salazar Bécker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AM/adem  
DL:AIAD

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.151 a 8.155 Número 667 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el Número 4.693 del Repertorio.-Guayaquil, Abril veinte i uno de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-Enmendado: esta, veinte.-Vale.-



AB. NELTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil